



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0353 -2011-A-MPN**

Nasca, 27 MAYO 2011

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 0292-2011-MPN/A de fecha 13 de Abril del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública, se encuentra la de regular la Designación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa.

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución del visto se designó a partir de su fecha de expedición en el Cargo de Asesor Externo de la Municipalidad Provincial de Nasca al Abogado RAFAEL ARMANDO PARODI HERNÁNDEZ, cargo que dicho fuera de paso lo ha venido cumpliendo profesionalmente.

Que, con fecha 27 de Junio del año 2008 se aprueba el Decreto Legislativo N° 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el mismo que fue publicado en las Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el Sábado 28 de Junio de 2008.

Que, el Art. 13° del Capítulo II “DE LOS PROCURADORES PÚBLICOS QUE EJERCEN LA DEFENSA JURÍDICA EN SEDE NACIONAL”, Título II “DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA, del Decreto Legislativo N° 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala claramente que los Procuradores Públicos Adjuntos están facultados para ejercer la defensa jurídica del Estado coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Público, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas.

Que, así mismo el Art. 18° del mismo Dispositivo Legal señalado precedentemente, indica que los Procuradores Públicos Municipales, ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento. Tienen sus oficinas en las sedes oficiales de las Municipalidades. Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad.





Que, estando a lo expuesto y las facultades de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado N° 1068, Art. 26° del Reglamento de la Ley de Representación y Defensa DE LOS Intereses del Estado y la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado RAFAEL ARMANDO PARODI HERNÁNDEZ en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO de la Municipalidad Provincial de Nasca, al reunir los requisitos exigidos mediante el Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado N° 1068 y su Reglamentación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Abogado RAFAEL ARMANDO PARODI HERNÁNDEZ en su calidad de PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO de la Municipalidad Provincial de Nasca, está facultado para ejercer la defensa jurídica del Estado coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Público, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas que el caso amerita.

**ARTICULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0292-2011-A-MPN de fecha 13 de Abril del 2011, así como también cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Eusebio Alfonso Camalles Velazco  
ALCALDE